

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicaran en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamen dentro de este plazo.

### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pes.  
Fuera, por razón de franco. Trimestre. 18

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calles de Victoria 2, y Santa Catalina. 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos M. B.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden de Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

### TARIFA DE INSERCCIONES

	Pes.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ES. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 525 de 22 Nbre.)

Número 2.220.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Octubre de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Diciembre a las doce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Abarán a la del Puerto de la Losilla a Yecla, de Cieza a Abarán, de los baños de Archena al ferrocarril de Albacete a Cartagena, de Blanca a su estación en el ferrocarril de Albacete a Cartageua y de la estación de Archena al Pinoso, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 14.511 pesetas 67 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 9 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para to-

mar parte en la subasta será de 150 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Noviembre de 1901.  
=El Director general, D. Arias de Miranda.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Abarán a la del Puerto de la Losilla a Yecla, de Cieza a Abarán, de los baños de Archena al ferrocarril de Albacete a Cartagena, de Blanca a su estación en el ferrocarril de Albacete a Cartagena y de la estación de Archena al Pinoso, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Murcia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Número 2.222.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Octubre de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Diciembre a las doce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Cieza a Mazarrón, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 20.126 pesetas 61 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 9 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 210 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Octubre de 1901.  
=El Director general, D. Arias de Miranda.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Cieza a Mazarrón; durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Murcia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

mente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

### Cuarta sección.

Número 2.212.

Don Pelayo Pedemonte é Ibáñez, Capitán de Navio de primera clase de la Armada y Jefe de Estado Mayor de este Departamento.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en Real orden de seis del actual, y con sujeción a lo que preceptúa el vigente Reglamento de la Escuela de Condestables, se convoca a exámenes de oposición para cubrir dos plazas de artilleros alumnos para dicha Escuela que corresponden a este Departamento.

Los que deseen optar a ellas elevarán sus solicitudes al Excelentísimo Sr. Capitán General del mismo antes del día veinticinco próximo venidero, en el bien entendido concepto de que pasada esta fecha no será admitida ninguna instancia, debiéndose acompañar acta de nacimiento que acredite hallarse comprendidos entre los 16 y 20 años de edad los paisanos, ó entre 15 y 21 si fuesen hijos de militares; certificado de buena conducta y de no hallarse inhabilitados para ejercer cargos públicos. Los mismos documentos y una copia del último Real despacho ó nombramiento de su padre, si el aspirante es hijo de militar.

Los exámenes darán principio el día 1.º de Diciembre próximo y versarán sobre las materias siguientes: Leer con corrección; escribir al dictado con buena letra y ortografía; principios de Gramática castellana en que se comprendan los conocimientos necesarios para hacer un buen examen analítico y ortográfico de cualquier escrito; sistema de numeración y las cuatro reglas de números enteros en su parte teórica y práctica.

Los aspirantes que residan fuera de esta capital de Departamento y sean admitidos para tomar parte en las oposiciones, deberán efectuar el viaje de su propia cuenta; así como también el regreso a sus domicilios hasta que sean llamados para el ingreso en la Escuela los que resulten con plaza.

Cartagena 15 de Noviembre de 1901.—Pelayo Pedemonte.

Número 2.213.  
COMISARÍA DE GUERRA  
DE CARTAGENA

El Comisario de guerra, Interventor de la factoría de subsistencias militares de la plaza de Cartagena.

Hace saber: Que debiendo adquirirse leña, cebada y paja, para las atenciones de esta factoría, se invita á los particulares, que deseen interesarse en la venta de dichos artículos, para el concurso que tendrá lugar en este Establecimiento el día 26 del presente mes y hora de las once de la mañana, al que presentarán proposiciones por escrito, acompañadas de muestras, y en cuyo acto, que durará media hora, se adjudicarán las especies y cantidades que hayan de adquirirse.

La leña será gruesa, seca y astillada; la cebada blanca, seca, abulada, de peso y limpia de tierra y de semillas extrañas, y la paja para pienso bien trillada, seca, sin olor, limpia de tierra y de la mejor que se use en esta localidad.

Los precios que se figen en las proposiciones serán con todo gasto, incluso los de acarreo, carga y descarga, hasta dejar los artículos colocados en los almacenes de la factoría.

Cartagena 17 de Noviembre de 1901.—Juan Rojo.

Quinta sección.

Número 2.064.  
TESORERÍA DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

Providencia.

No habiendo satisfecho los contribuyentes que á continuación se relacionan sus respectivos débitos para con la Hacienda dentro del plazo voluntario, por esta mi providencia se les declara incursos en el primer grado de apremio con el recargo del 5 por 100, conforme á lo prevenido en el art. 47 de la instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900; previniéndoles que si transcurrido el plazo reglamentario sin haberse hecho efectivo el principal y recargo referido, se pasará al segundo grado de apremio según el art. 66 de la misma.

Publiquese esta providencia en el *Boletín oficial* (art. 51), y hagan entrega de las correspondientes certificaciones de descubiertos con la providencia reglamentaria al arrendatario de contribuciones, quien firmará el recibo de las mismas en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina (art. 50 de dicha instrucción), en Murcia á 18 de Noviembre de 1900.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Manuel González Caballos.

RELACIÓN Á QUE SE REFIERE LA ANTERIOR PROVIDENCIA

N.º de orden	Nombres de los contribuyentes.	Concepto.	Cuota. — Pesetas.
<b>MURCIA</b>			
1	Antonio Avilés.	Ocultación.	39 »
2	Rosendo Clavel Esteve.	Id.	16 »
3	Sres. Coy López y Compañía.	Id.	47 »
<b>JUMILLA</b>			
4	José Caracena y Banegas.	Defraudación.	45 »
<b>MURCIA</b>			
5	Ramón Jiménez.	Ocultación.	18 »
6	Juan Pedro Espinosa.	Defraudación indusl.	54 »
7	Joaquín Masiá Visado.	Ocultación.	43 33
<b>TOTANA</b>			
8	Francisco García Martínez.	Id.	74 66
<b>MURCIA</b>			
9	Remedios López Ayala.	Id.	18 »
<b>LORCA</b>			
10	Juan Valdés Gil.	Id.	26 »
11	El mismo.	Id.	48 66
<b>TOTANA</b>			
12	Bartolomé Noguera.	Id.	10 »
<b>MORATALLA</b>			
13	Domingo Aguilera Rueda.	Id.	26 »
<b>TOTANA</b>			
14	Pedro Alajarin Oller.	Id.	74 66
15	Sres. Lorca Camacho y Gil.	Id.	74 66
<b>CARTAGENA</b>			
16	Sres. Ros y Arévalo.	Id.	27 33
17	José Segura.	Id.	53 33
18	Esteban Pérez.	Id.	53 33

N.º de orden	Nombres de los contribuyentes.	Concepto.	Cuota. — Pesetas.
<b>MAZARRON</b>			
19	José Gal'ego Vivancos.	Id.	35 »
20	José María Sastre Martínez.	Id.	56 »
21	Miguel Méndez Zamora.	Id.	50 »
22	José Muñoz Carvajal.	Id.	134 66
<b>MURCIA</b>			
23	Juan Pedro Crespo.	Id.	18 »
<b>AGUILAS</b>			
24	Francisco Martínez Lorente.	Defraudación indusl.	60 »
<b>LORCA</b>			
25	Juan Hernández.	Id.	51 »
26	Miguel Pérez Gómez.	Id.	112 »
27	Juan García Pérez.	Id.	95 »
<b>MURCIA</b>			
28	María Ródenas Andúgar.	Id.	54 »
29	Antonio Martínez Sánchez.	Id.	54 »
30	Antonio Bellido Cremades.	Id.	54 »
<b>TOTANA</b>			
31	Ginés Carles.	Id.	45 »
32	Juan Tudela.	Id.	38 »
33	Antonio Fernández Navarro.	Id.	224 »
<b>GUADALUPE</b>			
34	Asensio Capel Sánchez.	Id.	30 »
<b>ALJUCER</b>			
35	José López.	Id.	30 »
36	Victoriano García López.	Id.	30 »
<b>BENIAJAN</b>			
37	Francisco Cánovas.	Id.	30 »
38	José Paños Martínez.	Id.	32 »
<b>ALJUCER</b>			
39	Jerónimo Espi Riquelme.	Id.	20 »
<b>ALQUERIAS</b>			
40	Manuel Albaladejo Diaz.	Id.	30 »
<b>GUADALUPE</b>			
41	Sres. Hijos de Sebastián Ruiz.	Id.	75 »
<b>BENIAJAN</b>			
42	Francisco Riquelme Sánchez.	Id.	30 »
<b>PALMAR</b>			
43	Juan González Luján.	Id.	20 »
<b>PACHECO</b>			
44	Francisco Nieto Cañavate.	Id.	100 »
45	Pedro Pérez Rodríguez.	Id.	14 »
<b>MORATALLA</b>			
46	José Rueda López.	Id.	26 »

Número 1.949.

Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup>  
de la provincia.—Contribución rústica.—Partido de Los Garres.—2.<sup>o</sup>  
trimestre de 1901.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba

expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 1.<sup>o</sup> de Agosto último, he dictado la siguiente

**Providencia:**

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que pue-

dan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
<b>Los Garres.</b>		
9421	Antonio Noguera.	1'98
23	Antonio Sánchez Arce.	6'61
24	Antonio Lax Frutos.	7'27
27	Antonio López.	3'63
29	Antonio Martínez Piqueras.	6'61
30	Antonio Franco López.	2'19
32	Antonio González Gálvez.	7'60
34	Andrés Sánchez Cárcel.	2'31
35	Antonio Moreno López.	2'31
36	Antonio Martínez.	2'31
37	Aoa Moreno, viuda.	1'98
40	Antonio Frutos Robles.	2'54
41	Antonio Zaragoza Cerezo.	5'93
52	Antonio Sola Turpin.	7'27
53	Antonio Saura Martínez.	13'22
66	Diego Mármol.	2'20
67	Diego Frutos Fuentes.	5'79
68	Diego Frutos.	1'98
75	Francisco Ruiz Castillo.	6'27
76	Francisco García García.	4'96
78	Francisco Escribano Morales.	6'94
83	Francisco Pérez Olmos.	2'96
86	Francisco Martínez.	8'60
87	Francisco López.	6'94
88	Francisco García Noguera.	3'64
501	Francisco Ruiz Hernández.	2'09
4	Francisco Pérez García.	2'36
7	Francisco Arce Serna.	13'22
12	Ginés García Máiquez.	3'63
16	Gabriel Frutos Ortiz.	2'09
18	Gregorio Albaladejo Pérez.	6'99
21	Juan Frutos Martínez.	6'61
23	José Morales Martínez.	6'27
24	José Martínez Alarcón.	3'63
26	Juan Caravaca.	14'94
30	José Morales Martínez.	28'54
28	José Pedreño Olmos.	3'64
38	José Alemán Clemente.	4'31
39	José Rubio Pina.	5'59
40	Joaquín López Noguera.	4'30
41	José López Pérez.	2'31
43	Juan Liza Parra.	2'76
44	Juan Díaz Vivo.	2'64
45	José Pérez Torres.	1'76
50	José Liza Parra.	3'70
51	José Sánchez Salazar.	4'23
61	José Pina Meroño.	7'93
64	Juan Ortiz Pérez.	7'27
71	Jesualdo Lax.	4'96
72	José Escribano Ramos.	3'63
74	José Arce Bernabé.	2'96
81	José González.	1'98
88	Jesualdo Lax Baño.	10'63
92	Joaquín Cánovas Plaza.	5'01
95	Juan Hernández Pina.	3'30
98	Juan Antonio Belando.	4'74
99	José Saura Cerezo.	4'74
601	José Antonio Saura.	6'61
9	Juan Monrreal Franco.	3'01
17	José Antonio Liza Saura.	3'18
22	José Vera Pérez.	3'85
27	Juan Antonio Fernández Ramón.	5'34
48	Miguel Hernández.	5'08
50	Manuel Mompeán.	2'31
53	Manuel Hernández Almagro.	3'70
55	Manuel Hernández Pastor.	2'43
74	Pedro Soler.	1'87
77	Pedro López Baeza.	4'62
80	Pedro López Espin.	4'14
87	Simón Illán.	3'42
90	Sebastián Ruiz Hernández.	2'65
91	Silvestre Serna Pérez.	4'07
93	Tomás Albuquerque.	3'96
9425	Antonio Belando.	3'30
28	Antonio Vicente y Francisco Pina.	3'07
31	Antonio Poveda Lozano.	2'65

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
38	Antonio López Zaragoza.	1'97
42	Antonio López Torres.	3'07
69	Diego Alarcón Murcia.	1'97
70	Diego Andrés Ros.	2'65
72	Diego García Hernández.	3'07
74	Francisco Ruiz Martínez.	3'07
85	Francisco Meseguer Barceló.	3'07
89	Francisco González.	2'87
502	Fulgencia Ruiz Hernández.	2'65
22	Juan Martínez Gálvez.	2'65
27	Juan Pérez Morga.	3'30
29	Juan Hernández Pastor.	1'97
53	Joaquín Noguera.	1'97
54	José Hernández.	2'65
55	Joaquín Martínez.	3'07
59	José Morales Martínez.	1'97
75	José Arce Barceló.	2'65
80	José Mompeán.	3'30
82	José Morales Martínez.	1'97
90	José Pérez Saura.	3'07
94	José Jiménez López.	2'76
626	José Sola.	3'22
46	Miguel Pelegrín.	3'07
52	Miguel Martínez Cárcel.	2'87
60	María Sánchez Cárcel.	2'76
61	María Cayuela Arroniz.	3'41
64	Manuel Ruiz Hernández.	2'42
66	María Alcaraz Morales.	2'09
67	María Loreto Ruiz.	1'87
70	María Paz Martínez Belmonte.	2'09
85	Salvador López Cárcel.	2'65
86	Salvador Alemán.	1'97
89	Silvestre Serna Olmos.	2'65
9426	Antonio Sicilia.	3'50
95	Francisco Serna.	1'31
591	Juan Pedreño Arce.	3'08
96	José Pina Moreno.	1'54
600	José Martínez Martínez.	2'65
45	Miguel Martínez Caballero.	2'65
75	Manuel López Hernández.	2'18

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 14 de Octubre de 1901.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

**Sexta sección.**

Número 2.243.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ALCANTARILLA**

Don Francisco Riquelme Jiménez, Alcalde constitucional de la villa de Alcantarilla.

Hago saber: Que acordado por este Ayuntamiento y asamblea de Vocales asociados en Junta municipal el arriendo a venta libre de todas las especies comprendidas en la tarifa 1.ª unida al reglamento de 11 de Octubre de 1898, y la especial de alcoholes a que se refiere el artículo 5.º del mismo para cubrir el encabezamiento de consumos, sal y alcoholes de esta villa y recargos municipales, tendrá lugar la primera subasta a los diez días de aparecer inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial, y hora de diez a once de la mañana.

El arriendo se efectuará por los tres años de 1902, 1903 y 1904, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de treinta y dos mil seiscientos seis pesetas, que es la correspondiente a cada uno de los expresados años.

Esta se verificará por el sistema de pujas a la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Para tomar parte en la licitación

será necesario haber consignado en la Caja del Tesoro en esta Depositaria municipal ó en poder de la Junta de subasta, la cantidad de 1.650 pesetas 30 céntimos, que es el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante, será en metálico, que se depositará en la sucursal de la Caja de Depósitos de Murcia y en cantidad que represente la cuarta parte del precio anual en que sea adjudicado el remate.

Los gastos de escritura é inserción de este edicto en el *Boletín oficial*, serán de cuenta del rematante.

Alcantarilla 18 de Noviembre de 1901.—Francisco Riquelme.

Número 2.242.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MOLINA****Industrial.**

Don Enrique Fernández Ibáñez, Alcalde constitucional de esta villa de Molina.

Hago saber: Que hallándose terminada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de esta villa para el próximo año de 1902, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, a fin de que los

contribuyentes comprendidos en dicho documento puedan aducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Molina 19 de Noviembre de 1901.  
=Euriqne Fernández.

Número 2.253.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CALASPARRA

Don Juan Ruiz Urrea, Alcalde constitucional de esta villa de Calasparra.

Hago saber: Que hallándose confeccionados los repartimientos de la contribución territorial y de edificios y solares para el año inmediato de 1902, quedan expuestos al público por término de ocho días hábiles, en esta Secretaría á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que los interesados puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que á sus derechos convenga.

Calasparra 20 de Noviembre de 1901.—Juan Ruiz.

Número 2.241.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE AGUILAS

Edicto.

Don Juan Jiménez Crouseilles, primer Teniente en ejercicio de Alcalde constitucional de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que habiéndose terminado los repartimientos de la contribución sobre edificios y solares de esta villa y su término, para el próximo ejercicio de mil novecientos dos, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlos y producir las reclamaciones que á su derecho conduzcan.

Aguilas 1.º de Noviembre de 1901.  
=Juan Jiménez.

Número 2.252.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MURCIA

A los efectos que prescribe el artículo 39 del reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa, por el presente se requiere á los Sres. D. Eduardo y D.ª Rita Esteban Torres y D.ª Martilde Vega, que con otros tienen participación en la casa núm. 8 de la calle de López Puigcerver, de esta capital, afecta á la expropiación para la construcción de la carretera de enlace entre las del Alto de las Atalayas á Murcia á la de Murcia á Granada, para que en el plazo de doce días, designen en esta ciudad apoderados con quien se entiendan las diligencias de expropiación; bajo apercibimiento de que en otro caso se entenderán las diligencias con el Síndico del Excmo. Ayuntamiento.

Murcia 19 de Noviembre de 1901.  
=T. Danio.

Octava sección.

Número 2.256.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DE CARTAGENA

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que el día diez y seis de Diciembre próximo á las doce de la mañana, se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos, número veintiuno, piso primero, de esta población, subasta pública para la venta de las fincas siguientes:

Una casa marcada con el número doce, situada en la calle de Ca Brito, de esta población, de solo piso bajo, con varias habitaciones, aljibe y un garitón en la fachada; mide una superficie de treinta y dos metros cuadrados; linda por la derecha entrando ó sea Norte casa de Don Marcelino Martínez; izquierda ó Sur Don Antonio Martínez; espalda ó Oeste casa de Doña Teresa Martínez, y frente ó Este calle de su situación; se halla en su último período de vida, y ha sido valorada en setecientos cincuenta pesetas.

Otra casa marcada con el número once, en la calle de las Doncellas, de esta población, consta de piso bajo con varias habitaciones y un patio, cuyo piso viene al nivel de la cubierta de la misma; mide una superficie de treinta y cuatro metros cuadrados la casa y treinta y uno el patio; linda todo derecha entrando ó sea Sur casa de Andrés Morales; izquierda ó Norte casa de Pedro Olivares y Antonio Cartagena; espalda ó Este Don Manuel Ruiz Egea, y frente ó Oeste calle de su situación; se halla en su medio período de vida, y ha sido valorada en mil ciento cincuenta pesetas.

Y otra casa marcada con el número veintisiete, en dicha calle de las Doncellas, consta de piso bajo con varias habitaciones; mide una superficie de cuarenta y siete metros cuadrados; linda por la derecha entrando ó sea Sur casa de Josefa García; izquierda ó Norte casa de Ramón Prieto; espalda ó Este falda ó terraplén del monte del Molinete, y frente ó Oeste calle de su situación; se halla en su último período de vida, y ha sido valorada en ochocientos pesetas.

Dichas fincas pertenecen á Don Antonio Martínez Martínez, de estos vecinos, y le fueron embargadas á instancia de su Procurador Don Francisco Ruiz, en diligencias de apremio para la provisión de fondos en los autos de suspensión de pagos de aquél, que penden en este Juzgado.

Se hace presente á los licitadores, que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado para ello, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido avalúo, y que los títulos de propiedad se encuentran en la Escribanía del Actuario, donde podrán ser examinados todos los días hábiles desde las diez de la mañana á la una de la tarde, con los cuales títulos se han de conformar sin que puedan pedir otros.

Dado en Cartagena á diez y seis de Noviembre de mil novecientos uno.  
=R. Salustiano Portal.—Ante mí, Manuel Belda.

Número 2.259.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DE SAN JUAN

Don Miguel de la Vallina y Subirana, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital.

Hago saber: Que procedentes del juicio de testamentaria de Don Juan de Dios de Cañadas y Alvarez, y á propuesta de los acreedores comparecidos en él y algunos de los interesados como herederos, se sacan á pública subasta por término de quince días, la que tendrá efecto en la sala audiencia de este Juzgado, el catorce de Diciembre próximo venidero á las diez.

Una casa, número dos del inventario, sita en la calle de Montijo de esta ciudad, marcada con el número once, y cuarenta y siete fincas rústicas más, radicantes, una en la diputación de Torreagüera, Rincón del Gallego, antes en el Llano de Bruja, veintinueve en la de Valladolides, quince en la de Balsa Pintada, término de Fuente Álamo, y dos en la de Sangonera la Seca y Cañada Hermosa, del término de esta ciudad, todo por el precio de treinta mil setecientos tres pesetas veintidós céntimos, cuya cabida, descripción y valor de cada una de ellas, consta de las declaraciones periciales obrantes en el juicio, para su examen por los que vayan á interesarse en aquélla, la cual se anuncia y celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que el tipo para élla lo sea el de los valores asignados á cada una de las fincas por los peritos.

Segunda. Que no se admitirá postura á ninguna de las fincas que no cubran su valoración.

Tercera. Que para hacerla, ha de consignarse el diez por ciento de el de la finca que se solicite.

Cuarta. Que será preferido cualquier licitador que hiciere postura á mayor número de fincas.

Quinta. Que la titulación de los inmuebles inventariados desde los números cuatro al cuarenta y nueve ambos inclusive, resultan de las certificaciones traídas de los Registros de la Propiedad de esta ciudad y de Cartagena, obrantes en la pieza de administración y autos principales, para que puedan examinarlos los que vayan á interesarse en la subasta durante las horas de audiencia de los días hábiles que medien hasta el de su celebración, sin que tengan derecho á exigir otros.

Sexta. Y que de las fincas que figuran en dicho inventario, bajo los números dos y tres, no existen títulos inscritos los cuales se suplirán después por los medios establecidos en la ley.

Murcia veintidós de Noviembre de mil novecientos uno.—Miguel de la Vallina.—El Actuario, José Franco.

Anuncios.

NO MÁS SECANOS

Toda finca de secano que radique á orillas de un río ó de aguas en corriente, puede convertirse de riego aunque el lecho de las aguas sea algo profundo, utilizando el nuevo aparato para elevarlas sin los auxilios del vapor, viento ni sangre. Esta redacción se encarga de dirigir al que lo solicite á casa del inventor, para que éste le dé cuantas explicaciones crea necesarias.

La patente de invención de este motor la tiene concedida por veinte años para España é islas adyacentes, y sirve para varias aplicaciones como son: riegos, movimientos fabriles y abastecimientos de algunas poblaciones.

AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:

	Pts. Cts.
BLANCA, por la subasta de la Casa rastro. . . . .	25 "
BLANCA, por la subasta del derecho de pasaje por el puente de madera sobre el río Segura. . . . .	30 50
BLANCA, por anuncio sobre vacante de la plaza de Farmacéutico. . . . .	16 "
BLANCA, por la subasta de consumos á venta libre. . . . .	21 "
LORQUI, por la subasta de consumos. . . . .	16 "
LORQUI, por la subasta de pesos y medidas. . . . .	22 "
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre. . . . .	15 "
OJOS, por la subasta de pesos y medidas. . . . .	19 "
OJOS, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Alfonso XII . . . . .	19 50
ULEA, por la subasta del derecho de pasaje por la barca sobre el Segura. . . . .	17 "

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.